ACEPTACION DE OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N° MC- 006 – 2024

Montería, 03 de abril de 2024

Señor:
FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTINEZ
Propietario del Establecimiento comercial
SERVIAIRE MR
Calle 52 Nº 15B-77, barrio Monteverde
Montería Córdoba.

Ref: Aceptación de oferta de la Invitación Publica N° MC-006 – 2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Compra venta que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: N° MC- 006-2024.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos y las demás condiciones establecidas en la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><td colspan="3">CONTRATO DE COMPRA VENTA N° MC- 006-2024</td></tr>
<tr><td>FECHA: 03 de abril de 2024.</td><td colspan="2">Objeto: “COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS INSTALADOS A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRATISTA:</td><td colspan="2">NOMBRE: FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTINEZ
Propietario del Establecimiento comercial SERVIAIRE MR</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION: C.C. Nº 18.000.774 de Montería</td><td>Dir: Calle 52 Nº 15B-77, barrio Monteverde</td></tr>
<tr><td>Correo de Contacto: serviaire.mr@gmail.com</td><td>Tel: 3013685243</td></tr>
<tr><td colspan="3">CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°94 de fecha 03 marzo de 2024, del Rubro Presupuestal: Código 2.1.2.01.01.003.06. Cpc-4391201 Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas</td></tr>
</table>

Valor: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($24.811.500).

FORMA DE PAGO: Se pagará en un solo contado, una vez se hayan entregado los equipos requeridos e instalados de acuerdo a las condiciones técnicas del presente estudio, previo Informe presentado por el Contratista con todas sus evidencias, informe y certificación a satisfacción del Supervisor designado por la Entidad, Factura electrónica, pago de seguridad social, parafiscales si es el caso y ARL. Todos estos documentos serán cargados en la Plataforma de SECOP II, por cuenta y responsabilidad del contratista. La Entidad de control debe aprobar o puede rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información.

PLAZO: El plazo estimado es de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, asi:

No.	Descripción	% Gravámen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.50%
2	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPATAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2,00%

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba.
La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias. El acta de inicio se firmará una vez el contratista haya enviado a la entidad de control los recibos de pago del impuesto de estampillas a través de la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el servicio a contratar, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: por un monto igual al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personas naturales o jurídicas alguna, sin el consentimiento previo por escrito de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Artículo 41 Ley 80 de 1993).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra comprometido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; como también que el presente contrato no generará prestación social alguna a favor de EL CONTRATISTA.
SUPERVISOR: El Tecnico Administrativo de la Contraloria General del Departamento de Còrdoba, LUZ AMALIA DIAZ CORONADO o quien haga sus veces

Para la ejecución del presente objeto contractual se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

MAXIMO BAENA LOPEZ
Secretario General de Organismo de Control

Elaboro: Ana I.
Revisò: Maximo B.